AVISO DE CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 154-CMA-BASPC19-2026- CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración pública y se dictan otras disposiciones", el BASPC19 convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS No. 154-CMA-BASPC19- 2026, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19 – BASPC 19, ubicado en la Calle 80 No. 38 - 00 – Escuela Militar de Cadetes "José María Córdova", Bogotá D.C.

DIRECCION: Escuela Militar de Cadetes - Calle 80 No. 38-00 Bogotá D.C. CORREO ELECTRONICO: contratacionbas19@yahoo.com Y TELEFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO Conmutador (057) 377 0850 ext. 1079, Unidad de Contratación o a través del SECOP II.

2. OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA

3.ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

La interventoría del presente proceso deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por parte de la firma contratista que resulte adjudicataria del contrato de Obra de la siguiente manera:

AVISO DE CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS No. 154-CMA-BASPC19-2026 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES:INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: INTERVENTORÍA PROCESO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ESMIC
PLACA MILITAR: N/A
PLACA CIVIL: N/A
ACTIVO FIJO:
DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO:
CENTRO DE COSTOS:

A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	83330	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".	SERVICIO	0	1	81101500	OMITIDO	OMITIDO

FRENTE DE OBRA EDIFICIO J CASINO DE CADETES - RANCHO TROPA CADETES

Las intervenciones propuestas para el Edificio J – Casino de Cadetes (Rancho de Tropa) comprenden el mantenimiento integral de las áreas destinadas a la recepción, almacenamiento, preparación, procesamiento, distribución y consumo de alimentos, incluyendo las dependencias de cocina, panadería, economato, lavado de loza, lavado de ollas, áreas de cocción y preparación, cuarto de residuos, área de calderas, baterías sanitarias, comedor y demás espacios complementarios que soportan la operación logística de alimentación en el piso 1 de la Escuela Militar de Cadetes.

Estas instalaciones constituyen una infraestructura de carácter estratégico y crítico para el funcionamiento institucional, dado que en ellas se desarrollan actividades relacionadas con la manipulación y suministro diario de alimentos para el personal en formación y demás usuarios autorizados. Por tal motivo, las condiciones de higiene, seguridad, funcionalidad y operación de sus instalaciones deben mantenerse de manera permanente, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios aplicables a establecimientos destinados

al procesamiento de alimentos.

Las obras tienen como finalidad recuperar las condiciones físicas, operativas y sanitarias de la edificación mediante la renovación de redes hidrosanitarias, adecuación de sistemas de drenaje, mantenimiento de redes especiales, reposición de acabados arquitectónicos y mejoramiento de las instalaciones eléctricas y de protección (detección) contra incendios.

Estas acciones permitirán optimizar los procesos de limpieza y desinfección, mejorar las condiciones de seguridad para el personal operativo y fortalecer el cumplimiento de los estándares de inocuidad alimentaria exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

Asimismo, las intervenciones contribuirán a minimizar riesgos asociados a contaminación cruzada, acumulación de humedad, deterioro de superficies, fallas en los sistemas de evacuación de residuos líquidos y generación de condiciones favorables para la proliferación de microorganismos, plagas y vectores sanitarios.

De igual forma, permitirán mejorar la eficiencia operativa de los procesos de preparación y servicio de alimentos, incrementando la confiabilidad de la infraestructura que soporta una de las funciones esenciales de la Escuela Militar.

En caso de no ejecutarse las actividades proyectadas, el deterioro progresivo de las instalaciones podría comprometer las condiciones de salubridad, seguridad y funcionamiento de las áreas de producción de alimentos, afectaciones a la salud de los usuarios, incumplimiento de requisitos sanitarios, mayores costos de rehabilitación futura y posibles interrupciones en la prestación del servicio de alimentación institucional.

En consecuencia, la presente actuación constituye una medida de mantenimiento preventivo y correctivo orientada a garantizar la continuidad operacional del servicio de alimentación, proteger la infraestructura institucional y asegurar espacios seguros, higiénicos y funcionales para el desarrollo de las actividades logísticas de la Escuela Militar de Cadetes.

Actividades contempladas para el mantenimiento:

- Intervención integral de las áreas del rancho y sus dependencias complementarias ubicadas en el primer nivel, incluyendo panadería, economato, lavado de ollas, lavado de loza, cuarto de loza, áreas de preparación y cocción de alimentos, lavado de menaje, cuarto de residuos, área de calderas, baterías sanitarias, comedor de cadetes y demás áreas de servicio, mediante la reposición general de acabados arquitectónicos en pisos, muros y cielorrasos, el cambio de carpintería metálica y carpintería en acero inoxidable (puertas, marcos, divisiones, mesones y demás elementos, según corresponda), así como la reposición de accesorios y elementos complementarios necesarios para restablecer las condiciones de funcionalidad, higiene, durabilidad y seguridad requeridas para las áreas de preparación y suministro de alimentos.
- Intervención parcial de la terraza ubicada en el segundo nivel, incluyendo la recuperación de acabados y sistemas de impermeabilización en las áreas requeridas.
- Reposición integral de las redes hidrosanitarias en los sectores intervenidos, incluyendo tuberías, accesorios, válvulas, puntos hidráulicos, desagües y elementos complementarios.
- Mantenimiento y adecuación de cárcamos, canales de drenaje, trampas de grasas, sumideros y cajas de inspección, garantizando la correcta evacuación de aguas residuales y la operación eficiente de los sistemas

sanitarios.

- Reposición de acabados en pisos y muros mediante materiales de alta resistencia, fácil limpieza y aptos para áreas de procesamiento de alimentos.
- Mantenimiento, adecuación y actualización de la red de detección y alarma de incendios, conforme a la normatividad vigente y a los requerimientos institucionales de seguridad.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de suministro de gas combustible y vapor, incluyendo accesorios, soportes, válvulas, elementos de control y seguridad en áreas intervenidas.
- Reposición de luminarias deterioradas, así como mantenimiento parcial de las redes eléctricas asociadas a iluminación.
- Mantenimiento de muros, cielorrasos y demás elementos arquitectónicos afectados por humedad, desprendimiento de acabados o deterioro por uso.
- Realización de pruebas de funcionamiento, estanqueidad y verificación operativa de las redes intervenidas, garantizando su correcto desempeño antes de la puesta en servicio.

FRENTE DE OBRA EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO – BAFEM

Las actividades de mantenimiento programadas permitirán recuperar, conservar y prolongar las condiciones de habitabilidad, seguridad, funcionalidad, salubridad y confort requeridas para el alojamiento del personal femenino en formación, garantizando la adecuada operación y conservación de la infraestructura.

Las obras comprenden la intervención integral del sistema de cubiertas y de sus componentes asociados, incluyendo el mantenimiento correctivo y preventivo de canales y bajantes de aguas lluvias, la estructura metálica de cubierta, aleros, elementos de remate y cielorrasos. Asimismo, se contempla la reparación de muros afectados por procesos de humedad, filtraciones y deterioro superficial, así como la reposición o adecuación de los elementos que presenten pérdida de funcionalidad o un estado avanzado de deterioro.

De igual manera, se intervendrán dos (2) baterías sanitarias ubicadas en el primer y segundo piso del costado occidental del alojamiento, mediante la renovación integral de acabados arquitectónicos y la reposición de las redes hidrosanitarias, con el fin de restablecer sus condiciones de funcionamiento, salubridad y servicio.

Las intervenciones propuestas tienen como propósito restablecer el adecuado comportamiento físico y funcional de la envolvente de la edificación, garantizando la correcta captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias, reduciendo la incidencia de patologías constructivas asociadas a infiltraciones, humedades, corrosión, biodeterioro y degradación progresiva de los materiales.

Con la ejecución de estas actividades se busca prevenir la propagación del deterioro hacia otros elementos constructivos, disminuir el riesgo de afectaciones estructurales y funcionales, optimizar los costos de conservación mediante la reducción de intervenciones correctivas de mayor complejidad y asegurar la preservación del activo inmobiliario institucional durante su vida útil.

Asimismo, las obras contribuirán significativamente al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad, salubridad, higiene y confort de la infraestructura, proporcionando espacios adecuados para el descanso, bienestar, formación y desarrollo integral de las cadetes, en concordancia con los estándares institucionales de calidad, seguridad, dignidad habitacional y conservación de la infraestructura pública.

En caso de no ejecutarse oportunamente las actividades de mantenimiento proyectadas, las patologías existentes continuarán su proceso de evolución y agravamiento, incrementando el riesgo de afectación de la

integridad física y funcional de la edificación. La persistencia de filtraciones y humedades acelerará los procesos de corrosión de los elementos metálicos, el deterioro de los acabados arquitectónicos, la pérdida de capacidad funcional del sistema de cubiertas y la degradación progresiva de otros componentes constructivos. Lo anterior generará condiciones de riesgo para las usuarias, incrementará significativamente los costos de rehabilitación y mantenimiento en el mediano y largo plazo, y podrá afectar la continuidad en la prestación del servicio de alojamiento destinado al personal femenino en formación.

Esta intervención constituye una medida de mantenimiento preventivo y correctivo orientada a garantizar la conservación del inmueble, la protección de la inversión pública y la prestación continua de un servicio de alojamiento seguro, funcional y acorde con las condiciones de calidad exigidas por la Escuela Militar de Cadetes.

Actividades contempladas para el mantenimiento:

- Mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo la reposición de los elementos deteriorados o que hayan cumplido su vida útil, garantizando la recuperación de su funcionalidad y estanqueidad.
- Desmonte, suministro e instalación de canales recolectoras de aguas lluvias y bajantes, incluyendo accesorios y elementos de fijación, asegurando el correcto funcionamiento del sistema de evacuación de aguas pluviales.
- Mantenimiento de cielorrasos y aleros, contemplando la reparación, reposición y acabado de los elementos afectados por humedad, filtraciones o deterioro.
- Mantenimiento localizado de muros interiores y exteriores, mediante la reparación de fisuras, resanes, reposición de acabados y aplicación de pintura en las áreas intervenidas.
- Intervención integral de las dos baterías sanitarias ubicadas en los pisos primero y segundo del costado occidental de la edificación, comprendiendo las siguientes actividades:
- Demolición y retiro de los acabados existentes que presenten deterioro.
- Suministro e instalación de nuevos revestimientos cerámicos en pisos y muros.
- Reposición total de los aparatos sanitarios, incluyendo inodoros, lavamanos, griferías, duchas y accesorios, según diseño.
- Reposición de los aparatos eléctricos, interruptores, tomacorrientes y luminarias.
- Desmonte de la carpintería metálica existente y suministro e instalación de nueva carpintería en acero inoxidable para divisiones, puertas de sanitarios y puertas de duchas.
- Reposición de las puertas de acceso a las baterías sanitarias.
- Renovación integral de las redes hidrosanitarias, incluyendo tuberías de alimentación, desagüe, ventilación, accesorios y conexiones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.
- Reposición del sistema de cielorrasos, incluyendo estructura de soporte, elementos de fijación y acabados finales.

FRENTE DE OBRA CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES

Las actividades de mantenimiento programadas para el Edificio Casino de Oficiales Occidental de tres (3) niveles tienen como finalidad recuperar y prolongar sus condiciones de habitabilidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad, salubridad y confort, asegurando su adecuada operación y la preservación de sus valores arquitectónicos, históricos y constructivos mediante intervenciones preventivas y correctivas.

Las obras se ejecutarán bajo los principios de conservación integral, privilegiando la mínima intervención, el respeto por la autenticidad del inmueble y la utilización de materiales y técnicas compatibles con sus sistemas constructivos originales.

En consecuencia, no se contemplan modificaciones volumétricas, alteraciones de la configuración espacial ni intervenciones que afecten los valores patrimoniales del edificio.

El alcance comprende el mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo la cubierta en teja de barro, la estructura portante en madera, canales y bajantes de aguas lluvias, aleros, limatesas, limahoyas, caballetes, remates metálicos (flanches), impermeabilizaciones y cielorrasos, mediante labores de limpieza, reparación, protección y reposición puntual de los elementos deteriorados.

Igualmente, se realizarán reparaciones en muros afectados por humedad y filtraciones, mantenimiento parcial de la estructura de entrepisos en madera, recuperación del piso en madera del Salón de Armas, reposición de pisos laminados en los niveles segundo y tercero, y renovación de la impermeabilización y acabados de la terraza del segundo piso para eliminar las filtraciones hacia el nivel inferior.

Estas acciones permitirán restablecer el adecuado desempeño de la envolvente y de los espacios interiores destinados al alojamiento, museo y salas de exposición, garantizando el correcto manejo de las aguas lluvias y mitigando patologías asociadas a infiltraciones, humedades, deterioro de la madera, corrosión, biodeterioro y degradación de los materiales.

Con la ejecución del proyecto se controlará el avance de los procesos de deterioro, se protegerán los elementos originales de mayor valor patrimonial, se optimizarán los costos futuros de conservación y se garantizarán condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y servicio para los oficiales de la Escuela Militar de Cadetes, contribuyendo además a la preservación del patrimonio arquitectónico institucional y evitando escenarios de vulnerabilidad o amenaza de ruina.

De no ejecutarse las actividades previstas, las patologías existentes continuarán evolucionando, afectando progresivamente la estructura portante de madera, el sistema de cubiertas, los acabados arquitectónicos y los espacios interiores.

La permanencia de filtraciones y humedades acelerará procesos de pudrición, ataque de organismos xilófagos, deformaciones estructurales y pérdida de capacidad resistente, incrementando los costos de rehabilitación y pudiendo requerir intervenciones de mayor complejidad técnica y económica.

En consecuencia, la presente actuación constituye una medida indispensable para conservar el inmueble, proteger la inversión pública y garantizar la continuidad de los servicios de alojamiento, representación institucional y funcionamiento de salsa de exposición y del museo.

Actividades contempladas para el mantenimiento:

- Mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo limpieza, reparación y reposición localizada de tejas de barro y demás componentes deteriorados.
- Mantenimiento, reparación y reposición de canales, bajantes, accesorios y elementos del sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura portante de madera de la cubierta, incluyendo limpieza, reparación y sustitución puntual de elementos estructurales deteriorados, conservando el sistema constructivo original.
- Reposición parcial de cielo rasos deteriorados en los salones ubicados en los pisos segundo y tercero, respetando sus características arquitectónicas.
- Mantenimiento localizado de la estructura de madera de entrepisos, mediante reparación, o sustitución puntual de elementos que presenten pérdida de capacidad resistente.

- Recuperación y mantenimiento del piso en madera del Salón de Armas, incluyendo reparación, sustitución localizada de piezas deterioradas, nivelación, lijado, protección y acabado superficial.
- Reposición de pisos laminados deteriorados en los salones de los pisos segundo y tercero.
- Renovación del sistema de impermeabilización y reposición de acabados del área de terraza ubicada en el segundo piso, garantizando la adecuada evacuación de aguas lluvias y la eliminación de filtraciones hacia el nivel inferior.
- Reparación localizada de muros interiores afectados por humedad mediante técnicas y materiales compatibles con el inmueble.
- Mantenimiento de muros exteriores en las áreas intervenidas, incluyendo limpieza, resanes, reposición de acabados compatibles y aplicación de tratamientos de protección cuando sean requeridos.

El perfeccionamiento, legalización, celebración e inicio de la ejecución del contrato de interventoría estarán supeditados a la adjudicación, perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato de obra objeto de vigilancia. En consecuencia, la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" no asumirá responsabilidad alguna por la eventual declaratoria de desierto del proceso de selección, la no adjudicación del contrato de obra, su terminación anticipada o cualquier circunstancia que impida o retrase el inicio de su ejecución. Por lo tanto, dichas situaciones no generarán derecho a reclamaciones, indemnizaciones, compensaciones o reconocimiento económico alguno por parte del proponente o del contratista de interventoría.

El contratista de interventoría deberá garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual mediante el ejercicio permanente del seguimiento, inspección, vigilancia, control y verificación de la ejecución del contrato de obra, asegurando que las actividades se desarrollen con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, los diseños, el cronograma de ejecución, el presupuesto aprobado, las obligaciones contractuales y la normatividad técnica, ambiental, laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente.

La interventoría deberá desarrollar sus actividades durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, verificando que este se ejecute dentro del término ofrecido por el contratista y aceptado por la Entidad en el proceso de selección, realizando seguimiento permanente al cronograma, al avance físico y financiero de las obras y al cumplimiento de los hitos contractuales, proponiendo oportunamente las medidas correctivas necesarias cuando se evidencian desviaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Corresponderá igualmente a la interventoría verificar que el contratista de obra disponga durante toda la ejecución contractual del personal profesional, técnico, administrativo y operativo exigido, así como de la mano de obra calificada, maquinaria, equipos, herramientas, materiales, elementos de protección personal, pólizas, licencias, permisos, certificados, laboratorios, ensayos y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente.

La interventoría verificará que el contratista de obra haya previsto la totalidad de las actividades, cantidades de obra, recursos humanos, equipos, materiales y costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, efectuando las observaciones y recomendaciones a que haya lugar y aprobando los documentos técnicos que contractualmente le corresponda revisar, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del proceso.

Asimismo, realizará la revisión y aprobación de los informes periódicos presentados por el contratista de obra, verificará las cantidades efectivamente ejecutadas, la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y emitirá los conceptos y certificaciones que sirvan de soporte para el trámite de las actas parciales, acta final y demás pagos a que haya lugar, de conformidad con el avance real del contrato.

La interventoría verificará igualmente el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y del Sistema General de Seguridad Social Integral por parte del contratista de obra, así como la idoneidad del personal vinculado a la ejecución del proyecto. Cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, comprobará que el personal encargado de desarrollar trabajos en alturas cuente con la capacitación, certificaciones, autorizaciones y demás requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Como parte de sus obligaciones, la interventoría deberá mantener actualizada la bitácora de obra, elaborar y consolidar los informes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales, llevar el correspondiente registro fotográfico de las intervenciones, efectuar el seguimiento al control de calidad, verificar la correcta ejecución de pruebas, ensayos y protocolos de funcionamiento, así como controlar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo implementados por el contratista de obra.

De igual manera, será responsable de revisar, consolidar y entregar a la Entidad la totalidad de la documentación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental requerida para el recibo final de las obras y para surtir el proceso de liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, incluyendo las actas, informes finales, planos récord, memorias técnicas, manuales, garantías, certificados, protocolos de pruebas y demás documentos exigidos contractualmente.

Los lineamientos, criterios técnicos y procedimientos establecidos en los presentes estudios previos, en los documentos del proceso, en el contrato de obra y en el contrato de interventoría deberán ser observados por la interventoría, el supervisor designado por la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" y por todos los actores que intervengan en la ejecución y control del proyecto, con el propósito de unificar criterios, garantizar la adecuada coordinación institucional y asegurar la calidad de las obras ejecutadas.

La omisión de cualquier actividad, procedimiento, especificación técnica o instrucción que, aun cuando no se encuentre expresamente señalada en los documentos contractuales, resulte indispensable para la correcta ejecución de las obras de conformidad con las reglas del arte, las buenas prácticas de la ingeniería y la arquitectura, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, no eximirá al contratista de obra de su obligación de ejecutarla, ni constituirá fundamento para reclamaciones económicas, reconocimiento de mayores valores o ampliaciones injustificadas del plazo contractual. La interventoría y el supervisor designado por la ESMIC deberán verificar el estricto cumplimiento de esta directriz y adoptar oportunamente las acciones preventivas y correctivas que garanticen la adecuada ejecución del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.

4.PRESUPUESTO OFICIAL:

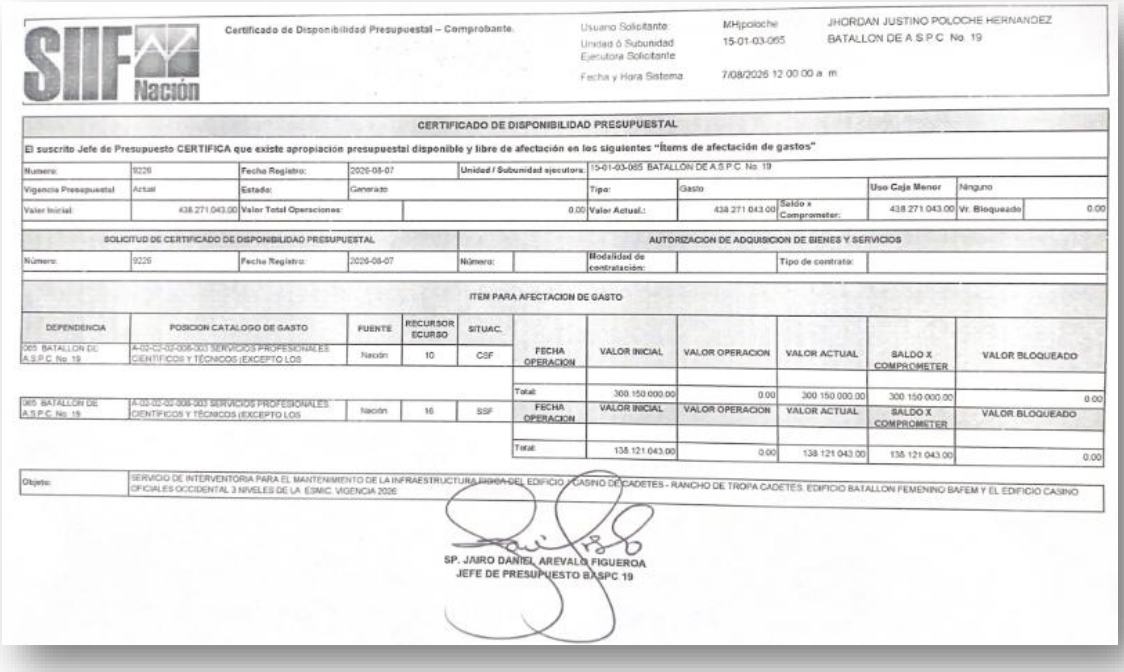
4.1PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, cuyo rubro presupuestal es A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), recurso 10 y 16.

4.1.2PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($ 438´271.043,00) M/CTE,** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 9226 de fecha 07 de agosto de 2026,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHjpoloche — JHORDAN JUSTINO POLOCHE HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema: 7/08/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9226	Fecha Registro:	2026-08-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	438.271.043,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	438.271.043,00	Saldo x Comprometer:	438.271.043,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	9226	Fecha Registro:	2026-08-07	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	10	CSF						
					Total:	300.150.000,00	0,00	300.150.000,00	300.150.000,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	138.121.043,00	0,00	138.121.043,00	138.121.043,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES - RANCHO DE TROPA CADETES, EDIFICIO BATALLON FEMENINO BAFEM Y EL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESMIC VIGENCIA 2026

SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC 19

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ESMIC	$300'150.000,00
	16			$138'121.043,00
TOTAL				$438'271.043,00

5.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO. 19 cancelará el valor del contrato resultante mediante tres (3) pagos, así: un primer pago del treinta por ciento (30%) al alcanzar el treinta por ciento (30%) de avance físico programado de la obra; un segundo pago del cuarenta por ciento (40%) al alcanzar el ochenta por ciento (80%) de avance físico programado de la obra; y un tercer pago del treinta por ciento (30%) restante al finalizar el cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra principal y recibo a satisfacción de la interventoría. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad de cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta bancaria que determine el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales de cobro.

Los pagos parciales descritos se desembolsarán previa radicación y aprobación de la cuenta de cobro por parte del Supervisor designado por la Entidad, sujeto a la asignación de cupo PAC por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de Supervisión: Documento original suscrito por el Supervisor designado por la Entidad que certifique el cumplimiento del hito de obra correspondiente, acompañado del soporte fotográfico y documental (dos copias físicas para archivo de la carpeta de Interventoría y de Mantenimiento).
- Factura Electrónica de Venta: Expedida de conformidad con las disposiciones vigentes de la DIAN y los requisitos del Artículo 617 del Estatuto Tributario, junto con su respectiva validación previa. En caso de no estar obligado, presentará el documento equivalente legal.
- Acta de Recibo a Satisfacción: Documento suscrito de forma conjunta entre el supervisor asignado, el representante legal del CONTRATISTA (Interventor) y un funcionario delegado de la sección B10 de la Escuela Militar, avalando la ejecución física y la destinación de los recursos asignados a dicha unidad académica.
- Certificación de Aportes Parafiscales y Seguridad Social: Certificado vigente firmado por el Representante Legal y Contador Público (o Revisor Fiscal según corresponda), donde se acredite el pago oportuno de aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), en cumplimiento de la Ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Se deberá anexar copia de la planilla de pago, tarjeta profesional, documento de identidad del contador y el certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
- Soportes en SECOP II: Constancia de publicación y cargue de toda la documentación soporte del cobro en la plataforma transaccional SECOP II, en concordancia con los términos de ejecución.

Notas de Regulación Contractual:

- Nota 1 (Oportunidad y PAC): La facturación y cobros deberán radicarse estrictamente dentro del plazo de ejecución contractual para garantizar el trámite oportuno de los recursos, los cuales serán ejecutados y pagados por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC 19 con cargo al presupuesto asignado a la Escuela Militar.
- Nota 2 (Retrasos Imputables): En caso de presentarse prórrogas en los plazos de entrega de la obra principal originadas por causas imputables al CONTRATISTA (interventor), el respectivo pago se postergará por el mismo lapso del retraso evidenciado.

- Nota 3 (Descuentos de Ley): La sección de contabilidad y pagos del BASPC 19 efectuará las retenciones fiscales, deducciones, impuestos locales y nacionales, y demás descuentos de Ley a que haya lugar al momento del pago o causación de la obligación de la Escuela Militar.
- Nota 4 (Cierre Contractual): Antes de finalizar el plazo de ejecución del contrato, el contratista tendrá la obligación de formalizar, radicar y entregar todos los informes técnicos y documentos finales que den soporte a la liquidación integral del servicio supervisado.
- Nota 5 (Amortización y Pago de Ítems Globales de "Otros Costos"): Los valores asignados de forma GLOBAL en el Formulario de Presupuesto para estampillas, pruebas de funcionamiento e instalaciones (hidrosanitarias, gas y RETILAP) se pagarán de manera proporcional dentro de los tres (3) desembolsos pactados en la Forma de Pago (30%, 40% y 30% respectivamente). No obstante, para la procedencia del pago de los ítems de verificación técnica (pruebas), el CONTRATISTA deberá anexar a la respectiva cuenta el soporte físico de la ejecución, supervisión o certificación de la prueba correspondiente al avance de la obra. El valor de las estampillas se causará o descontará en su totalidad conforme a las normas locales aplicables.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de Ley.

6.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De acuerdo con lo planteado por la ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL " JOSE MARIA CORDOVA"- BASPC19, establece la necesidad de realizar Interventoría Técnica Administrativa, Financiera, Ambiental, Jurídica Y Contable al contrato resultante del proceso de Licitación Pública CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA

En concordancia con lo dispuesto por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que reza: "ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La vigilancia consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Y atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto para el presente proceso y atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del artículo el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Ley 1150 de 2007…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…3. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma

anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado…

Así mismo lo estipulado en Decreto 1082 de 2.015 en su artículo Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

En concordancia con lo anterior en el presente citamos lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 así: .. 2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (Subrayado fuera de texto)

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Es por todo lo anterior que la presente selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS consagrado en La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, observando el procedimiento estipulado para tal modalidad en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 3.

7.TIPOLOGIA CONTRACTUAL

CONTRATO DE CONSULTORIA

De conformidad con el Articulo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, establece con contrato de consultoría:

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

8.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional, derivadas de los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables ("los umbrales") y iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Conforme a lo anterior, una vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y revisado los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes para Colombia, se establece que el bien objeto del presente proceso de contratación, se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	PAIS	VIGENTE ?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	NO	SI
CANADA		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI

ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC *	SI	SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	SI	NO	NO	SI
CAN (Comunidad Andina)	SI	SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Plazos

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9.CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

10.CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A

NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL APLICA LA CONVOCATORIA LIMITACION A MIPYMES

La presente contratación es SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a Mipymes, como se muestra continuación:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

La presente contratación es SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a MiPymes, como se muestra continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	**511.708.497**

Lo anterior, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021"*Convocatorias limitadas a MiPymes*. ESTE PROCESO PODRA SER LIMITADO A MIPYMESS.

En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el Decreto 1860 de 2021– establece los requisitos que se deben acreditar en las "convocatorias limitadas a MiPymes". El inciso primero de la referida norma exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los requisitos señalados allí. Al respecto indica lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un

(1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

11.PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse, hasta el 11 DE DICIEMBRE DE 2026 contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción.

12.LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdobaubicada en la Calle 80 N° 38-00 de la ciudad de Bogotá.

Nota: Para el presente proceso se restablecerá una fecha única en el CRONOGRAMA para la realización de una visita a campo con el fin de que los oferentes puedan tener conocimiento del estado actual de las instalaciones objeto de la interventoría y presentar las observaciones que den a lugar.

13.FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA:

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso dentro de la plataforma transaccional SECOP II.

14.FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar avalados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

15.DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos refieren el pliego de condiciones.

Nota: En caso que existan documentos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

Nota: la propuesta económica debe ser cargada en la plataforma del SECOP II, según indique la misma y lo establecido en el pliego.

16.NFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – BASPC NO 19 Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

17.REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES (REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINACIEROS)

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (requisitos jurídicos, económicos, financieros, organizacionales y técnicos; y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas). Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

Deben verificar los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, incluidos los anexos, formularios y demás certificaciones. Aunado a lo anterior, los anteriores requisitos mencionados y los oferentes que cumplan y queden habilitados, podrán participar en la subasta del presente proceso contractual.

Los documentos generales que debe aportar cada proponente en su propuesta y formatos para su presentación o documentos para su acreditación, se encuentran anexos en el pliego de condiciones.

18.DIRECCION Y ATENCION DE INTERESADOS

a. Plataforma del SECOP II

b. BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19 – BASPC 19, ubicado en la Calle 80 No. 38-00 Escuela Militar de Cadetes "José María Córdova", Bogotá D.C.

c. E-mail: Contrataciobas19@yahoo.com

19.CRONOGRAMA:

Es el establecido dentro del proceso electrónico en el portal de contratación del SECOP II- Proyecto pliego de condiciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
TC. RODRIGO MORENO YUNDA
Comandante BASPC19 – Ordenador del Gasto
Competente - Contractual

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Aprobó: CT. STEFANIE HERRERA RAMIREZ
Jefe de Contratos BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FRIMADO
Elaboró: PS. SANDRA MARTÍNEZ S
Comité Jurídico Estructurador

AVISO DE CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS No. 154-CMA-BASPC19-2026 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES:INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.

ESPACIO EN BLANCO